



"Año de la Universalización de la Salud"

Cajamarca, 03 de Octubre del 2020

ACUERDO SALA PLENA N° 000017-2020-CSJ-CA-PJ



Firmado digitalmente por ALVARADO
PALACIOS DE MARIN Edith Irma
FAU 20159981216 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2020 07:17:39 -05:00

I. VISTOS:

- Oficio N° 1840-2020-SG/JNE, de fecha 16 de setiembre de 2020.
- Acta de Sesión Extraordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 02 de octubre de 2020.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Conforme a lo prescrito por el numeral 4) del artículo 178° de la Constitución Política del Perú, la Administración de Justicia en materia electoral ha sido confiada al Jurado Nacional de Elecciones, es así, que la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones preceptúa en su artículo 13° que: *"Las elecciones se efectúan sobre la base de las circunscripciones territoriales de acuerdo a ley. Con este fin, el Jurado Nacional de Elecciones constituye los Jurados Electorales Especiales, y determina la competencia y la sede de los mismos"*.

SEGUNDA: Mediante Resolución N° 0305-2020-JNE, de fecha 05 de setiembre de 2020, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones resolvió definir 60 circunscripciones administrativas y de justicia electoral para el Proceso de Elecciones Generales 2021, así como los Jurados Electorales Especiales que tendrán competencia territorial sobre ellas y sus respectivas sedes. Al mismo tiempo, en el referido acto administrativo se ha dispuesto que la Secretaria General solicite a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia la designación de los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales.

TERCERA: Con Oficio N° 1840-2020-SG/JNE, suscrito por la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, se solicita a esta Presidencia de Corte, efectuar la designación del presidente titular y suplente del Jurado Electoral Especial de Cajamarca, para las sedes de Cajamarca y Chota.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTA: Al respecto, el primer párrafo del artículo 33° de la Ley N° 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificada por la Ley N° 30194, prescribe que: *“Los Jurados Electorales Especiales están constituidos por tres miembros: a) Un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, quien lo preside. Simultáneamente, la misma Corte Superior designa a su suplente. Los Jurados Electorales Especiales ubicados en capitales de departamento, así como en la Provincia Constitucional del Callao, deberán ser presididos necesariamente por Jueces Superiores Titulares en ejercicio; salvo en aquellos Distritos Judiciales que no cuenten con Jueces Superiores Titulares o se encuentren cubriendo cargos que por ley requieran contar con dicha condición, en cuyo caso los Jurados Electorales Especiales pueden ser cubiertos por Jueces Superiores provisionales. En las demás sedes de los Jurados Electorales Especiales que no puedan cubrirse por Jueces Superiores Titulares, serán presididos por Jueces Superiores Provisionales. La designación de los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales, a que se refieren los párrafos precedentes, será realizada por la Sala Plena de la Corte Superior de cada Distrito Judicial (...).”*

QUINTA: En ese orden, en la Sesión Extraordinaria de Sala Plena llevada a cabo el 02 de octubre de 2020, los integrantes de la Sala Plena por unanimidad eligieron: **i)** Al Juez Superior Titular Henry Napoleón Vera Ortiz como **Presidente Titular** del Jurado Electoral Especial de la sede de **Cajamarca** y a la Juez Superior Titular Fernanda Eliza Bazán Sánchez de Chicoma como **Presidenta Suplente** del referido Jurado; y, **ii)** Al Juez Superior Provisional Luis Alberto Sánchez López como **Presidente Titular** del Jurado Electoral Especial de la sede de **Chota** y al Juez Superior Provisional Francisco Martín Quiroz Barrantes como **Presidente Suplente** del mencionado Jurado.

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3), 4) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE, POR UNANIMIDAD:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. **DECISIÓN:**

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Presidentes (titulares y suplentes) de los Jurados Electorales Especiales, con motivo del Proceso de Elecciones Generales 2021, para las sedes de Cajamarca y Chota, conforme al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES TITULARES DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL		
HENRY NAPOLEÓN VERA ORTIZ	Juez Superior Titular	Sede Cajamarca
LUIS ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ	Juez Superior Provisional	Sede Chota

DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES SUPLENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL		
FERNANDA ELIZA BAZÁN SÁNCHEZ DE CHICOMA	Jueza Superior Titular	Sede Cajamarca
FRANCISCO MARTÍN QUIROZ BARRANTES	Juez Superior Provisional	Sede Chota

Artículo Segundo.- COMUNICAR lo resuelto al Jurado Nacional de Elecciones, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, a los comprendidos en la presente resolución, y al Diario Judicial “La República” para su publicación y conocimiento de los interesados y demás instancias pertinentes para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmpiase.

EAP/lcr

